

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Gendarmería de Chile
Gendarmería de Chile (01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		435.946.963
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		32.737
	01	Arriendo de Activos No Financieros		32.737
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		70.734
	02	Venta de Servicios		70.734
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		853.283
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		707.590
	99	Otros		145.693
09		APORTE FISCAL		434.884.446
	01	Libre		434.884.446
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		105.763
	03	Vehículos		105.763
		GASTOS		435.946.963
21		GASTOS EN PERSONAL	02	338.294.409
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04, 05	87.351.040
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		574.292
	01	Prestaciones Previsionales		574.292
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.854.156
	03	Vehículos		2.705.476
	04	Mobiliario y Otros	06	1.491.380
	05	Máquinas y Equipos		2.431.722
	06	Equipos Informáticos		68.614
	07	Programas Informáticos		156.964
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	07	2.873.066
	02	Proyectos		2.873.066

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 326
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 19.698
- Y Horas médicas semanales 2.871
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 256 funcionarios a contrata.
- b) Horas extraordinarias año 1.933.457
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 2.095.312
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- En el Exterior, en Miles de \$ 10.341
- d) Convenios con personas naturales

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Gendarmería de Chile

Gendarmería de Chile (01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- N° de Personas		55
- Miles de \$		590.406
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		49
- Miles de \$		374.965
03 Incluye:		
a) Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L N° 1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia.		
b) \$ 38.241.446 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal.		
c) \$ 716.527 miles para adquisición de frazadas.		
d) \$ 1.277.133 miles para adquisición de colchones.		
e) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 /19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
- Miles de \$		419.791
En el uso de estos recursos se priorizará la adquisición de aquellos materiales insumos e implementos destinados a garantizar la seguridad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control de los internos.		
04 Incluye \$ 2.062.684 miles para el Programa de Normalización de Redes Eléctricas en Unidades Penales.		
05 Incluye \$ 3.500.331 miles para el Programa de Mantenimiento de Redes Contra Incendio de Unidades Penales.		
06 Incluye \$ 1.036.773 miles para adquisición de literas y equipamiento de dormitorios.		
07 Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$ 513.514 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios.		
A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.		
Gendarmería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el actual estado de los penales afectados por el terremoto de febrero de 2010 y de las reparaciones efectivamente materializadas, indicando cuáles son las obras que quedan pendientes, si las hubiere. Gendarmería deberá informar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, respecto de los actuales niveles de hacinamiento en los penales, desagregados por regiones. Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en mejoramiento de las instalaciones de los trabajadores de gendarmería, para velar por su bienestar y seguridad personal.		
08 Antes del 31 de julio de cada año, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entregará información anual a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del gasto promedio mensual destinado a cada reo interno en una cárcel administrada directamente por Gendarmería de Chile y el gasto promedio mensual destinado a la administración en cada penal y el gasto promedio mensual destinado a cada reo en una cárcel concesionada, correspondiente a la ejecución presupuestaria del año anterior.		
09 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el número total de funcionarios por unidad carcelaria y del incremento de la planta funcionaria de Gendarmería. Dicho informe se remitirá semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo.		
10 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaborará trimestralmente un		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Gendarmería de Chile

Gendarmería de Chile (01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

informe sobre las condiciones de seguridad de las cárceles concesionadas y las que están bajo su administración directa, señalando el número de homicidios, y delitos sexuales cometidos al interior de las mismas, indicando el número de denuncias formuladas y las medidas empleadas para una adecuada investigación de los ilícitos. Deberá informar, igualmente, de los casos de muerte, accidente o lesiones que afecten a personal de Gendarmería. Dichas informaciones deberán ser enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Asimismo, Gendarmería informará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, la estadística respecto del tipo y número de medidas disciplinarias que se aplique a los internos, sobre todo las relacionadas con el aislamiento, la incomunicación y todas aquellas que importen una grave restricción a las garantías constitucionales.

- 11 Incluye \$ 1.202.620 miles para la adquisición de Elementos, Equipamiento de Seguridad y Radiocomunicaciones.
- 12 Incluye \$ 1.348.088 miles para la adquisición de Elementos y Equipamiento de Seguridad para el Combate de Incendios.
- 13 Incluye \$ 651.943 miles para el Programa de Implementación de Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). Se financia la implementación en 4 unidades penales.
- 14 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la aplicación de la Política de Reinserción Social, detallando los programas referidos a garantizar el acceso a las prestaciones de salud de las personas privadas de libertad, la mejora en la oferta laboral en los tres sistemas de Gendarmería, el fortalecer la calidad de las capacitaciones, la promoción de la contratación en el sector público y privado de las personas que han cumplido o están cumpliendo condenas y el fortalecimiento de programas de microemprendimiento para personas condenadas en los tres sistemas de Gendarmería de Chile. Realizando un detalle por región y por cada uno de los Centros Penitenciarios de Chile.